

Cuenta y razón para darla siempre q. conbenge, y
se consulte a don de correspondia para dar el me
thodo q. se hade obrar en el modo de hacer los libras
m.^{ros} y el q. consta de este decreto se firme por todos los
s.^{ros} conuixentes; y para dha. consulta se nombra n.º
Comisarios a los s.^{es} D.ⁿ Juan Manuel Soriano Dimenez, y
adho. sindico personero, librando se testim.º. ala letra de
este acuerdo

Asimismo de xero, q. se continúe la visita de vexedades
que quedan por reconocer, y respecto de haver repre
sentado el s.^o D.ⁿ Miguel Joachin Sanchez Armaia capi
tular, y comisario q. ha sido en la visita fha, alla se que
brantado en dha. lra. por uis motivo no podia con
tinuar la visita en la q. nuebam.^{te} se ha via de prac
ticar, pidio ala villa le exonerase de dha. comisaria,
y q. se dixiese nombrar otro en dha. lra. y en xada
la villa nombro por tal comisario al s.^o D.ⁿ Jph Diaz
Alarcos capitular, para q. juntos con el s.^o D.ⁿ Jph. Man.^{co} San
chez Armaia se practique dha. visita

Con lo qual se concludio este buencam.^{to} y lo firmaron
con el sindico personero, de q. danno, fee //

D.ⁿ Manuel de Lanza D.ⁿ Miguel Joachin Sanchez Armaia

D.ⁿ Antonio Arcaiz D.ⁿ Joseph Diaz Alarcos

D.ⁿ Juan Manuel Soriano
Dimenez

D.ⁿ Juan Soriano
Rodriguez